

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A

DOMICILIO MEDELLIN

MATRICULA NRO. 21-281459-4

NIT 800213511-9

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2014

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 37 A 2 SUR 104 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5156, otorgada en la Notaría 6a. de Cali, del 27 de octubre de 1993, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 2001, en el libro 9o., folio 461, bajo el No. 3221, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

ESPECIALIDADES OFTAMOLOGICAS LTDA.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.401 del 8 de febrero de 1996, de la Notaría 6a. de Cali.

No.384 del 13 de febrero de 1997, de la Notaría 6a. de Cali.

No.689 del 7 de marzo de 1997, de la Notaría 6a. de Cali.

No.4074 del 22 de octubre de 1997, de la Notaría 6a. de Cali, registrada en esta Entidad del 3 de abril de 2001, en el libro 9o., folio 461, bajo el No.3221, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a Anónima, y se denominará:

ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A

No.4099 del 17 de octubre de 2000, de la Notaría 6a. de Cali, registrada

VALIDO POR AMBAS CARAS

en esta Entidad el 3 de abril de 2001, en el libro 9o., folio 461, bajo el No.3221, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio principal de Cali a la ciudad de Medellín.

No.3438 del 9 de octubre de 2008, de la Notaría 6 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 27 de 2083.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social es: Producir, comercializar, importar, vender, investigar y desarrollar productos farmacéuticos, elementos de consumo instrumental, reactivos, equipos quirúrgicos y de diagnóstico, etc., relacionados con la práctica de la oftalmología. Estas actividades se podrán desarrollar en el mercado nacional e internacional. Constituirse como comercializadora internacional. Establecer relaciones comerciales con casas nacionales y extranjeras productoras o compañías de desarrollo afines a los objetos de la sociedad. Podrá ser representante para el territorio nacional de compañías extranjeras y exportar los bienes producidos, prestar asesoría técnica en el mercado nacional y extranjero a entidades civiles u oficiales.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

- a) Realizar toda clase de contratos que sean necesarios para cumplir su objeto social.
- b) Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin garantía.
- c) Dar en garantía de sus obligaciones, bienes muebles o inmuebles de la sociedad.
- d) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar títulos valores, bonos, documentos de deber y otros efectos civiles o comerciales.
- e) Importar o exportar bienes y servicios.
- f) Celebrar los contratos de prestación de servicios administrativos que sean necesarios.
- g) Obtener y explotar derechos de autor, concesiones, privilegios y patentes de inversión que tengan relación con las actividades de la sociedad.
- h) Adquirir a cualquier título y enajenar en cualquier forma bienes raíces, construcciones, instalaciones, bienes muebles necesarios o convenientes al desarrollo de su objeto social.
- i) Tomar o dar en arrendamiento bienes raíces o muebles.
- j) Suscribir acciones de capital, transformarse, incorporarse o

fusionarse con una u otras sociedades que tengan por su objeto actividades similares o complementarias.

k) Celebrar contratos de cuenta corriente con establecimientos financieros y en general, realizar todo negocio de crédito destinado a facilitar la marcha de la compañía.

l) Celebrar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación directa con su objeto social.

m) Establecer, crear, constituir sucursales o empresas en ámbito internacional en cualquier país, participar como socio o accionista de cualquier compañía o empresa fuere de Colombia.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	2.000.000	\$500,00
SUSCRITO	\$435.490.000,00	870.980	\$500,00
PAGADO	\$435.490.000,00	870.980	\$500,00

CERTIFICA**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad corresponde a un (1) Gerente y en caso de sus faltas temporales o absolutas a un (1) Suplente de aquel, quien lo reemplazará.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR GIOVANNY ACOSTA GIL	71.737.678
	DESIGNACION	

Por Acta número 88 del 27 de marzo de 2006, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2006, en el libro 9, bajo el número 4121.

REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALFONSO VASQUEZ	8.304.151
SUPLENTE	GUARIN	
	RATIFICACION	

Por Acta número 191 del 29 de septiembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20961

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: Corresponde al Gerente de la sociedad:

VALIDO POR AMBAS CARAS**CCMA No. 37644551**

- a) Administrar la sociedad la sociedad en general.
- b) Convocar la Asamblea General de Accionistas y la la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- c) Autorizar con su firma el inventario y balance ganeral de cada ejercicio así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o cargo de la sociedad.
- d) Elegir y nombrar a los empleados de la sociedad y fijarles su remuneración; removerlos.
- e) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios que ella promueva, o para determinados negocios, e investirlos de las facultades que sean necesarias.
- f) Dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con los estatutos, adquirir y enajenar, poseer y tener a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título prendario de las obligaciones sociales; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipulando plazo, intereses y garantías, hacer depósitos en bancos; girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte; conocimiento de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados de depósito a término y cualquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos novar obligaciones, hacer depósitos de mercancías y negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre tales mercancías, celebrar contratos de fiducia.
- g) Crear y suprimir cargos, detallarles funciones, designar las personas que deban ocuparlos, señalarles la remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo.
- h) Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales, y ante las autoridades jurisdiccionales y el ministerio público y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley y necesarios al logro de los fines sociales.
- i) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LUIS FERNANDO VELASQUEZ
MONTOKA
DESIGNACION

71.755.602

Por Comunicación del 25 de febrero de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 3 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 5870

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de Autorizar todo acto o contrato que tenga por objeto adquirir, enajenar, gravar o limitar inmuebles o activos fijos de la compañía o dar en prenda muebles y todos aquellos distintos de los anteriores cuya cuantía exceda del equivalente a DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US \$200.000) o su equivalente en pesos a la tasa representativa del mercado para el día de la operación; requisito sin el cual el acto o contrato es inoponible a la sociedad.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A

MATRIZ: 281459-04 ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23377 2014/12/11

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS SUCURSAL CHILE SPA
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD CHILENA: 100%
ACTIVIDAD: COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS OFTALMOLÓGICOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23377 2014/12/11

SITUACION DE CONTROL

INVERSIONES OFTALMOLOGICAS COLOMBIANAS S.A.

MATRIZ 389893 04 INVERSIONES OFTALMOLOGICAS COLOMBIANAS S.A.
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD INVERSION DE FONDOS PROPIOS EN BIENES.

Controla a:

VALIDO POR AMBAS CARAS

281459 04 ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A

DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
61.03%

ACTIVIDAD FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS
QUIMICAS MEDICINALES Y PREPARADOS DE TOCADOR.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE FEBRERO DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2646 08/03/03

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 37 A 2 SUR 104 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

gerenciageneral@ophtha.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Marzo 03 de 2015 Hora: 8:40 AM

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CCMA No. 37644553

VALIDO POR AMBAS CARAS